



GERENCIA OPERACIONAL

Departamento de Catastro Técnico y Redes

ANEXO N.º 01 SOLICITUD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

INFORME N.º 240 - 2025 - SEDA AYACUCHO-GO/DCTR

A : Ing. EDWIN IVAN RODRIGUEZ QUISPE
Gerente Operacional – SEDA AYACUCHO

DE : Ing. WILMER RUA ROJAS
Jefe del Departamento de Catastro Técnico y Redes

ASUNTO : REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS.

REFERENCIA : a. CARTA N°027-2025-SEDA AYACUCHO-PY "CATASTRO" /JP-NQG
b. PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" – AÑO 01.

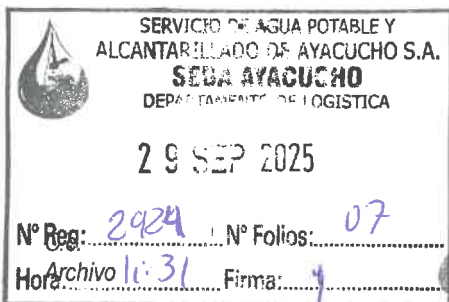
FECHA : Ayacucho, 24 de setiembre de 2025.



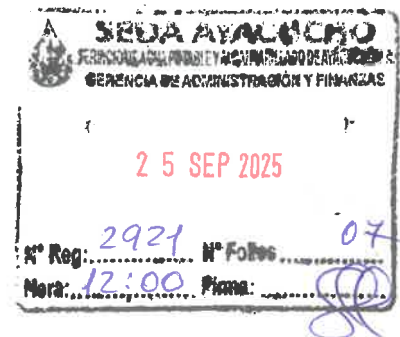
Mediante el presente me dirijo a su despacho, para saludarlo cordialmente y mediante el presente informarle; se solicita el REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS., lo cual será afecto al presupuesto de la Ficha N°03, correspondiente al Plan de Trabajo: "Mejoramiento de los servicios de catastro técnico operacional de redes de agua y alcantarillado sanitario dentro del ámbito de responsabilidad de SEDA Ayacucho, en 05 distritos de la provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho". Este servicio es necesario para garantizar el cumplimiento de metas de la gestión 2025.

Agradezco su atención y quedo a la espera de las gestiones correspondientes para la ejecución de este requerimiento, Adjunto TDR del servicio.

Atentamente.



ING. WILMER RUA ROJAS
Jefe Dpto. de Catastro técnico y redes
C.I. N.º 256745





CARTA N° 027 - 2025 - SEDA AYACUCHO-PY "CATASTRO" /JP-NQG

A : Ing. EDWIN IVAN RODRIGUEZ QUISPE
Gerente Operacional – SEDA AYACUCHO

CA : Ing. WILMER RUA ROJAS
Jefe del Departamento de Catastro Técnico y Redes

DE : Ing. NAZVI QUISPE GUTIERREZ
Jefe de proyecto

ASUNTO : **SOLICITO CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS**

REFERENCIA :

- a. MEMORANDO N° D000449-2025-SEDA AYACUCHO-GGE
- b. PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"– AÑO 01.

FECHA : Ayacucho, 22 de septiembre de 2025.

Por medio de la presente, me dirijo a usted para solicitar la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE TOPOGRAFICOS**, en el marco de la Ficha N° 03 del POI, correspondiente al proyecto: "Mejoramiento de los servicios de catastro técnico operacional de redes de agua y alcantarillado sanitario dentro del ámbito de responsabilidad de SEDA Ayacucho, en cinco distritos de la provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho".

Este servicio es necesario para desarrollar las metas del plan de trabajo Mejoramiento de los servicios de catastro técnico operacional de redes de agua y alcantarillado sanitario dentro del ámbito de responsabilidad de SEDA Ayacucho, en cinco distritos de la provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho

Agradezco su atención y quedo a la espera de las gestiones correspondientes para la ejecución de este requerimiento, Adjunto TDR del servicio

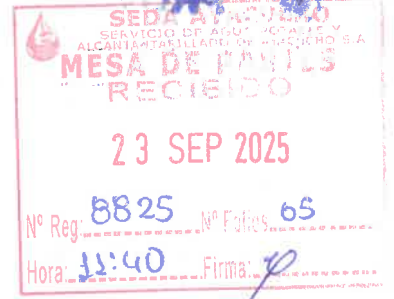
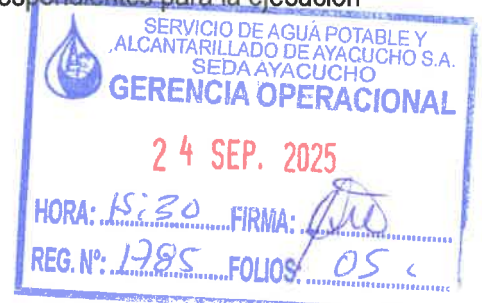
Atentamente.

C.c.
Archivo



PROYECTO: Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario dentro del Ámbito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho

Ing. NAZVI QUISPE GUTIERREZ
JEFE DE PROYECTO
CIP. N° 201169





Anexo N.º 01-B
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE CATASTRO TÉCNICO Y REDES -GERENCIA OPERACIONAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	FICHA N° 03 - "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTROS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS
Descripción de la necesidad / CMN:	REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO DE CATASTRO TÉCNICO DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN CINCO DISTRITOS DE HUAMANGA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SEDA AYACUCHO.

I. FINALIDAD PÚBLICA.

Contribuir al fortalecimiento institucional de SEDA Ayacucho mediante la contratación de un servicio de mantenimiento y calibración de equipos topográficos, en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTROS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
Esta intervención permitirá el cumplimiento de las metas físicas del plan de trabajo.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar el servicio de mantenimiento y calibración de equipos topográficos, en el marco del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario dentro del Ámbito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho", con el fin de adecuar los espacios físicos para el correcto desarrollo de las actividades operativas, administrativas y logísticas del proyecto.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se orienta a la ejecución de un servicio de mantenimiento y calibración de equipos topográficos, bajo el marco del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario" en cinco distritos de la provincia de Huamanga.

Este enfoque considera la verificación de las redes de agua y alcantarillado mediante calitas de verificación y garantizar el correcto levantamiento de la información en campo contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto y al fortalecimiento de la gestión institucional de SEDA Ayacucho.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

IV.1 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

PROYECTO: Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario dentro del Ámbito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho

Ing. NAZVI QUISPE GUTIÉRREZ
JEFE DE PROYECTO
CIPN° 201109

PROYECTO: Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario dentro del Ámbito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho

ANGEL JHON RIVERA POMAHUACRE



- El Proveedor brindará todos los materiales, equipos, EPP, personal, movilidad, logística y otros necesarios para el cumplimiento total de las actividades del presente servicio.
- El oferente ganador deberá entregar una garantía por los trabajos realizados.
- El oferente ganador deberá realizar el mantenimiento preventivo-correctivo y calibración del equipo topográfico dentro de los plazos establecidos en el contrato.
- La recepción y entrega del equipo topográfico será en las instalaciones donde se realicen los trabajos objeto del servicio solicitado.
- Durante el proceso se dejará constancia en Actas de Entrega – Recepción del servicio adquirido.

IV.2 ACTIVIDADES

Se efectuará el mantenimiento integral y calibración con los equipos adecuados de los siguientes equipos topográficos:

➤ **MANTENIMIENTO DE 01 KIT DE RECEPTORES GPS MARCA TRIMBLE MODELO R-12i**

RECEPTOR BASE

- Chequeo general
- Limpieza electrónica
- Ajuste de potencias de operación
- Ajuste de frecuencias de operación
- Ajuste de los conectores de la antena GNSS
- Reinstalación de firewall
- Reinstalación de software
- Pruebas de campo

RECEPTOR MOVIL

- Chequeo general
- Limpieza electrónica
- Ajuste de potencias de operación
- Ajuste de frecuencias de operación
- Ajuste de los conectores de la antena GNSS
- Cambio del Bluetooth
- Cambio de baterías
- Reinstalación de firmware
- Reinstalación de software
- Pruebas de campo

➤ **MANTENIMIENTO DE 01 CONTROLADORA MARCA TRIMBLE MODELO TSC-7**

- Chequeo general
- Limpieza electrónica
- Reinstalación de firmware
- Reinstalación de software
- Cambio del módulo de carga
- Colocación de protector de puertos



PROYECTO: Mejoramiento de las Bases de Datos de Catastro Técnico Operacional de Agua y Alcantarillado Sanitario Centro del Ambiente de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Ayacucho - Departamento de Ayacucho

Ing. **PAZMI QUIJES BARRERA**
JEFE DE PROYECTO
CIP N° 201109

PROYECTO: Mejoramiento de las Bases de Datos de Catastro Técnico Operacional de Agua y Alcantarillado Sanitario Centro del Ambiente de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Ayacucho - Departamento de Ayacucho

Ing. **ANGEL JON RIVERA POMAHUACRE**
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP N° 301668



Calibración
Equipos

- Cambio de la batería
- Pruebas de campo

V. PERFIL DEL REQUERIDO.

5.1. DEL POSTOR

a) Capacidad legal. -

- Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedor vigente) de corresponder.
- Contar con RUC (Registro Único de Contribuyente activo y vigente).
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado. (Acreditar con Declaración Jurada)
- No tener impedimento para contratar con el Estado. (Acreditar con Declaración Jurada)
- No incurrir en nepotismo. (Acreditar con Declaración Jurada)

VI. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN:

CONDICIONES	DETALLE
PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONTRATO	La prestación del servicio será en el almacén central de la SEDA AYACUCHO S.A., sito: Av. Venezuela S/N – frente a ESSALUD – Distrito San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho.
DURACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONTRATO	El plazo de prestación del servicio será de cuatro (4) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio por parte del Departamento de Logística al PROVEEDOR.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ORDEN DE SERVICIO
PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Un informe con los trabajos realizados y panel fotográfico..</i> • <i>Se entregará el certificado de operatividad de los equipos al siguiente día de haber culminado el servicio.</i>
DEL PAGO	La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.
FORMA DE PAGO	La forma de pago será a precios unitarios mediante abono a depósito en cuenta CCI; la cual se efectuará pago único previo informe de conformidad por el jefe de proyecto V° B° del supervisor; mediante carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago, dicho documento debe ser ingresado a través de mesa de partes de la entidad, adjuntando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Factura • Carta de autorización de depósito en CCI • Copia de su orden de servicio y/o contrato, notificación y TDR. • Copia de los entregables.





RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> El contratista deberá proveer a todo su personal de SCTR. Así mismo proveerá de equipos de protección personal y colectiva durante la duración de la actividad.
LIMITACIONES	<ul style="list-style-type: none"> No se otorgará viáticos No podrá recibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares.
CONFORMIDAD	La conformidad del servicio será otorgada por el jefe de proyecto y con visto bueno del Supervisor y/o Inspector, y refrendada por el jefe del Departamento de Catastro técnico y redes, con V°B° de la Gerencia Operacional de conformidad al art. 20 de la ley 32069 y el art.144 del DS 009-2025-EF.
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 14 del DS 009-2025-EF.

VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

Se requerirá la siguiente documentación:

- Propuesta económica: Presentará mediante cotización, debe incluir IGV por precios unitarios
- Registro nacional de proveedor (RNP) vigente (cuando el monto de la contratación supere 01 un (01) UIT vigente.
- Registro único de contribuyente (RUC), activo y habido.
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado
- Declaración jurada de no incurrir en nepotismo y antisoborno.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancaria (CCI).

Nota: La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalizan el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 de DS 009-2025-EF.

X. PENALIDADES

PROYECTO: Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarado Sanitario Dentro del Área de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 8 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho

Ing. NAZVI QUISPE GUTIÉRREZ
JEFE DE PROYECTO
CIP N° 201108

PROYECTO: Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarado Sanitario Dentro del Área de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 8 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho

Ing. ANGEL JHON RIVERA POMAHUACRE
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP N° 306568



Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

Conforme al artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley N°32069, aprobada con DS N°009-2025-EF, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato u orden de compra, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

XI. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías.

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009- 2025- EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar





algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servidor aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025- EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS.009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la ley 32069, indica que "la conducta de las partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la edición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes"

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 68 del DS. 009-2025- EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMA ESPECÍFICA

